



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Conforme al artículo n° 125 de la Constitución Nacional: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y tratados de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines y con sus recursos propios.

Con fecha 20 de marzo de 1998 se firmó el primer "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas" entre el Estado Nacional y las Provincias de La Pampa, del Neuquén, Río Negro, del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para lograr promover el desarrollo de proyectos de infraestructura ferroportuaria vial y todo otro que tienda al aprovechamiento de desarrollo de los recursos naturales de las provincias patagónicas y la plataforma continental del mar Argentino.

En el mismo acto se procedió a la firma del decreto n° 309/98 (proyecto sobre inversiones de riesgo), declarando incluido en el régimen de iniciativa privada la propuesta presentada por CANARAIL CONSULTANTS INC...referida a la determinación de la traza del Ferrocarril Transpatagónico, aprobando los términos de referencia para la realización del estudio de factibilidad del proyecto.

Dada la envergadura del proyecto, se constituyó un Comité Consultor de Evaluación del Proyecto, integrado por la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Nacional de Políticas de Transporte Ferroviario y Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, Dirección Nacional de Infraestructura Portuaria, dependientes de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

El comité Consultor de Evaluación de Proyecto (Decreto N° 309/98) con el asesoramiento de todas las Provincias Patagónicas recomendo al Comité Ejecutivo del Tratado Parcial, instar la declaración de Interés Nacional de dicho proyecto y llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional según lo dispuesto por la Ley N° 24364, referido al estudio de factibilidad para la construcción del Ferrocarril transpatagónico y que autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a realizar el llamado a licitación.

El 13 de abril de 1999 se firmo el Decreto N° 345/99 declarando de Interés Nacional la Iniciativa Privada presentada por CANARAIL CONSULTANTS INC. con la introducidas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

por el Comité Consultor de Evaluación del Proyecto.

Este Comité también, a instancias de las Provincias del Neuquén, Río Negro y toda la comunidad de Carmen de Patagones y Bahía Blanca, instaron al Poder Ejecutivo Nacional a propiciar en el marco de la Ley N° 23.253 referente a la prolongación del Ferrocarril Central Julio A. Roca, desde Zapala hasta el límite con la República de Chile. el dictado del Decreto N° 346/99 de fecha 13 de abril de 1999, que permite afectar material de vía de trocha ancha para el inicio de las obras en la localidad de Zapala como así también que mediante la vinculación de los ramales Bahía Blanca - Zapala y San Carlos de Bariloche - Viedma - Carmen de Patagones la integración del Ferrocarril Trasandino del Sur con el Transpatagónico.

En síntesis, el entonces Presidente de la Nación, Doctor Carlos Saúl Menem, dispuso en los Decretos Números 345 y 356 del 13 de abril de 1999.

Declarar de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por CANARAI CONSULTANTS INC.. con las adecuaciones, suspensiones y aclaraciones introducidas por el "Comité Consultor de Evaluación del Proyecto

Autorizar a la Secretaría de transporte a convocar dentro del plazo de treinta (30) días, a la precalificación de los postulantes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción, operación, rehabilitación y mantenimiento de la Vinculación Ferroportaria Tranpatagónicos.

Autoriza al Ministerio de Economía a través de la Secretaria de Transporte a tomar las medidas necesarias a fin de concretar la utilización del material de vía de trocha ancha con más el producido por el levantamiento de ramales e instalaciones de la misma trocha el que queda a disposición del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para ser utilizado en la construcción del Ferrocarril Trasandino del Sur y del Ferrocarril Transpatagónico.

El llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional corresponderá.

- a) La construcción, operación y mantenimiento de los siguientes tramos del ferrocarril Transpatagónico, y sus vinculaciones con el Ferrocarril Trasandino del Sur.
 - 1) San Antonio Este - San Antonio Oeste
 - 2) San Antonio Oeste - Puerto Madryn
 - 3) San Antonio Oeste - Salina "El Gualicho" (Provincia de Río Negro).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 4) Bahía Bustamante - Escalante - Comodoro Rivadavia - Holdich - Colonia Las Heras.
- 5) Vinculación de las líneas Bahía Blanca - Zapala (Ferrosur Roca Sociedad Anónima) con la línea Viedma - San Carlos de Bariloche (Servicios Ferroportuario Patagónicos)
 - b) Reacondicionamiento a los estándares del ferrocarril transpatagónico, operación y mantenimiento, todo ello sin cargo para el Estado Nacional a los Estados Provinciales de los siguiente ramales existentes.
- 6) Puerto Deseado - Colonias Las Heras
- 7) Bahía blanca - Almirante Solier - Príngles - General Lamadrid - Recalde - Bolívar - lobos - Merlo - Buenos Aires.
- 8) Intercambio a Caseros - Haedo - Temperley - Buenos Aires.
- 9) Bariloche - Viedma - Carmén de Patagones - Bahía Blanca .
- 10) Bahía Blanca - Derregueira - Huinca Renanco:Rivera - Bolívar: y General pico - Timote (Ex.R.P.B.).
- 11) Bahía Blanca - Villa Diego - Rosario (Ex.R.P.B.).

Desde siempre la integración Ferroviaria de la Patagonia fue uno de los principales anhelos del su comunidad, sus representantes han realizado múltiples esfuerzos para el logro de una obra ferroviaria que satisfaga las necesidades socioeconómicas de la región.

El Parlamento Patagónico, en relación a los realizado conjuntamente entre el Estado Federal y las Provincias Patagónicas a efectos de concretar la construcción del Ferrocarril Transpatagónico, declaró de Interés Patagónico al tratado Parcial, a las disposiciones del Decreto Nacional N° 309/98 y al llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación del Ferrocarril Transpatagónico.

Muchos documentos parlamentarios abonaron esta iniciativa, nuestra provincia integrante del Parlamento Patagónico. siempre estuvo presente en todas y cada una de las acciones necesarias para la concreción definitiva de ese fundamental emprendimiento.

Pero la Patagonia se sorprendió, cuando escucho las declaraciones del jefe de asesores del ministerio de Infraestructura y vivienda de la Nación, Señor Horacio Garland, donde expresaba que para el Gobierno Nacional el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

proyecto del Ferrocarril Transpatagónico "no era una prioridad".

La Municipalidad de Puerto Madryn, continuando con los esfuerzos de los patagónicos para concretar el proyecto, se propuso realizar el "Primer Encuentro" de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en defensa del Proyecto de Ferrocarril Transpatagónico", que se desarrollará el 17 del corriente mes en la ciudad de Puerto Madryn y que consta de un ambicioso programa de trabajo en comisiones y con una exposición del Diputado Nacional Lorenzo Pepe, autor de la Ley N° 24.364. sobre los avances actuales del proyecto.

Este encuentro pretende formalizar reuniones de Gobernadores Patagónicos en la 1° reunión de Gobernadores del año 2000" a Intendentes en el 1° Encuentro Madryense de Intendentes Municipales unidos por el Desarrollo de la Patagonia" y concretar el 1° Encuentro de Legisladores Nacionales, Provinciales y Municipales de la Región Patagónica".

Creemos que no podemos estar ausentes en este esfuerzo del Pueblo Patagónico, donde una vez más reclama por una vinculación definitiva para su desarrollo, " El ferrocarril transpatagónico una vía hacia el siglo XXI":

COAUTORES: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Gimenez, José L. Zgaib,
Oscar E. Díaz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevara a cabo el 17 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y que contara con la presencia de autoridades patagónicas con el objeto de unificar el reclamo ante el Gobierno Nacional para la concreción de una vía férrea que una las provincias del sur argentino.

Artículo 2°.- De forma.